



# CMF sanciona a Arturo Claro Montes por transar acciones de Vapores dentro de los treinta días previos a la divulgación de sus estados financieros

**18 de enero de 2024.-** El Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero informa que aplicó una **multa de UF 800 a Arturo Claro Montes** por infringir la prohibición de realizar transacciones sobre valores de un emisor dentro de los 30 días previos a la divulgación de sus estados financieros.

Según la [Resolución N°555](#), el señor Claro infringió la prohibición contemplada en el artículo 16 de la Ley de Mercado de Valores, conforme a la cual los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de un emisor de valores de oferta pública, así como sus cónyuges, convivientes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, no pueden efectuar, directa o indirectamente, transacciones sobre los valores emitidos, dentro de los 30 días previos a la divulgación de sus estados financieros.

El señor Claro estaba sujeto a la prohibición, dado que era hijo del señor Arturo Claro Fernández, quien fuera director de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. al publicarse los estados financieros para los períodos 30 de junio y 30 de septiembre, ambos de 2021.

El señor Claro realizó transacciones con el título VAPORES a través de MBI Corredores de Bolsa S.A., de la cual es propietario en un 50%, por las sumas de \$15.077.888.701.- (publicación de estados financieros de junio) y \$50.873.853.914.- (publicación de estados financieros de septiembre), en cada período de bloqueo, infringiendo la prohibición antes descrita.

---

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Contacto: [prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) | [sala.de.prensa@cmfchile.cl](mailto:sala.de.prensa@cmfchile.cl)